

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Moquegua, 20 de abril del 2023

CARTA N° 010 -2023-SGLSG/GA/GM/MPMN

SEÑORA:
CARLA CORRALES CARBAJAL
APODERADO - CONCRETOS SUPERMIX S.A.

Correo electrónico: karina.saico@supermix.com.pe; pfrisancho@supermix.com.pe

ASUNTO : PERDIDA DE BUENA PRO - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-DEC/MPMN-I

REFERENCIA : INFORME N° 1561-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN

De nuestra consideración se comunica lo siguiente:

Mediante el presente y en relación a los documentos de la referencia respecto al Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 12-2023-DEC/MPMN-I; cuyo objeto es la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

1. Con fecha 16 de marzo de 2021, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se convocó el Procedimiento de Selección - **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 12-2023-DEC/MPMN-I**; cuyo objeto es la **ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.
2. Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de fecha 27 de marzo de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones otorgo la BUENA PRO del Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 12-2023-DEC/MPMN-I para la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", al postor CONCRETOS SUPERMIX S.A., por el monto de S/. 183,200.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos con 00/100 soles).
3. Que, la buena pro del Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-DEC/MPMN-I, tiene como fecha consentida el 04 de abril de 2023.
4. Que, en fecha 19 de abril de 2023, el postor CONCRETOS SUPERMIX S.A., presenta documentación para firma de contrato, derivado del Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-DEC/MPMN-I.
5. Que, según el artículo 2º literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado expone que: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines (...), garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos (...).
6. Que conforme a lo prescrito en el **artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: *"141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."*
7. Al respecto, el postor CONCRETOS SUPERMIX S.A., no cumplió con presentar la documentación para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido según Ley, considerando que el consentimiento de la buena pro es de fecha



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
GERENCIA DE ADMINISTRACION

- 04 de abril de 2023, debió presentar la documentación para perfeccionamiento de contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, es decir el día martes 18 de abril del 2023; sin embargo con fecha 19 de abril del presente mediante E-2314782 presento por tramite documentario documentación para perfeccionamiento de contrato.
8. En ese sentido, el artículo 141.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."*

En consecuencia, por los motivos antes expuestos, se pone de conocimiento a su representada, que no presento la documentación para perfeccionamiento de contrato dentro del Plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no habiéndose perfeccionado el contrato derivado de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 12-2023-DEC/MPMN-1**; cuyo objeto es la **ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; consecuentemente el postor CONCRETOS SUPERMIX S.A. pierde automáticamente la buena pro y el derecho de suscribir el contrato, por lo que se recomienda derivar el presente expediente a área de procesos a fin de que continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Queda usted debidamente Notificado al recibir la presente para todos sus efectos Administrativos y Legales pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES